

Ciudad de México, 13 de octubre de 2022.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
(ARTÍCULO 42)**

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de
Administración Y Operaciones

PR ESENTE

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del "Servicio Integral para verificación y trámites en materia de Protección Civil de los Inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la contratación deberá cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Con la finalidad de contar con los servicios necesarios para dar cumplimiento al Servicio Integral antes mencionado de Sociedad Hipotecaria Federal, se requiere la contratación del servicio, de acuerdo con el Anexo "A"

La Prestación de los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el plazo para la contratación de los servicios será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 10 de diciembre de 2022

Las condiciones para la contratación serán las siguientes:

La contratación se realizará conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;



Investigación de mercado.

Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de contratación el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FO-CON 05)

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y cuarto párrafo del artículo 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico o términos de referencia.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de adquirir los servicios requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de contar con la revisión que permita a esta Dirección de Administración una adecuada administración de los pagos derivados de la contratación del "Servicio Integral para verificación y trámites en materia de Protección Civil de los Inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

las condiciones de pago serían al finalizar la prestación de los servicios y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.

- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor GRUPO ORLAZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación del Servicio Integral para verificación y trámites en materia de Protección Civil de los Inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que

- B) El procedimiento de contratación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello,

los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.

- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener la contratación que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.
- E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la adquisición:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$496,334.00 MON. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL antes del Impuesto al Valor Agregado).

Forma de pago propuesta:

Se realizarán pagos parciales, de acuerdo con cada uno de los entregables listados en el numeral 4. Entregables, con excepción del numeral 9, en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la documentación que ampare la presentación del entregable que corresponda, a entera satisfacción de SHF y a partir del envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CEDI).

El pago se realizará invariablemente mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor,

El pago se sujetará también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa

HIPOTECARIA

FEDERAL

de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.

Facturar los servicios con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CEDI consta tanto del archivo en formato XML como PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón: cf-dshf@s-hf-gob.mxt marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: cenriquez@shf.gob.mx y mmartinezv@shf.gob.mx

Con los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFEOIIOIHHI

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11590, Ciudad de México.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona propuesta para la adjudicación:

La adquisición que se solicita se realizará con GRUPO ORLAZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: GRUPO ORLAZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 2) RFC: GOC0502118A4
- 3) Domicilio fiscal: Carlos Dolci 133, Col. Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
- 4) Teléfono: (55) 51031117
- 5) Correo electrónico: administracion@orlaz.com.mx
- 6) Representante Legal: Hugo Alberto Lazo Pérez

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del Servicio Integral para verificación y trámites en materia de Protección Civil de los Inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dicho importe fue estimado con base en el costo total de la contratación, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

Si la contratación del Servicio Integral para verificación y trámites en materia de Protección Civil de los Inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C se lleva a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de servicios.

EFICIENCIA.

La contratación del Servicio se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de dichos servicios, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio. El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar los servicios en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la contratación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el

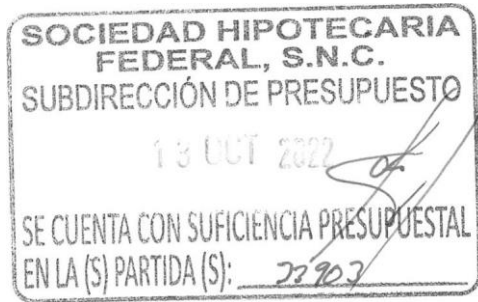


HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I El domicilio donde se deben prestar los servicios en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Los servicios deberán prestarse en los términos establecidos en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.
111. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración de manera conjunta con el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio

en el domicilio. Se verificará que los servicios se presten en los términos del Anexo "A"

- V. El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Incumplimiento

El incumplimiento en la contratación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

7

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



para su reposición o corrección.



- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CEDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE011011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia los correos electrónicos mmartinezv@shf.gob.mx, macastaneda@shf.gob.mx y xterna738@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de

HACIENDA

aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

Atentamente


Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración.

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



ANEXO "A"

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

Nombre de la contratación: Servicio Integral para verificación y trámites en materia de Protección civil de los Inmuebles propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Descripción general del servicio.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), requiere llevar a cabo la contratación de un proveedor que cuente con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la verificación en materia de Protección Civil así como los trámites y gestiones correspondientes para obtener las constancias y vistos buenos requeridos para los Inmuebles propiedad de SHF. Lo anterior, con la finalidad de validar la operación de dichos Inmuebles.

Los inmuebles propiedad de SHF son los siguientes:

1. Instalaciones de SHF. Ubicado en Ejército Nacional número 180, colonia Anzures, CP. 115901 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Dicho inmueble cuenta con una superficie de construcción de 11,902 m² y 15 niveles.
2. Estacionamiento alterno. Ubicado en Bahía de Pérula número 12, colonia Verónica Anzures; CP. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Dicho inmueble cuenta con una superficie de construcción de 2,900 m² y 6 niveles.

El servicio a contratar deberá considerar los siguientes aspectos:

- Elaboración de Dictamen de seguridad estructural.
- Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas.
- Visto Bueno de Seguridad y Operación.
- Constancia de Seguridad Estructural.
- Registro ante la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Memoria de cálculo estructural para instalaciones y escalera de emergencia.
- Actualización de planos arquitectónicos de los Inmuebles de SHA



HACIENDA

1. Componentes del Servicio.

Los componentes del servicio deben llevarse a cabo respecto de los Inmuebles de SHF, de acuerdo con lo siguiente:

SHF, de acuerdo con lo siguiente:

1

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



	Elaboración de Dictamen de Seguridad Estructural.	Instalaciones de SHF
		Estacionamiento alternativo
2	Visto Bueno de Seguridad y operación.	Instalaciones de SHF
		Estacionamiento alternativo
3	Constancia de Seguridad Estructural	Instalaciones de SHF
		No aplica para el estacionamiento alternativo
4	Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas.	Instalaciones de SHF
		Estacionamiento alternativo
5	Registro ante la Alcaldía Miguel Hidalgo	Instalaciones de SHF
		Estacionamiento alternativo
6	Memoria de cálculo estructural para instalaciones Y escalera de emergencia.	Instalaciones de SHF
		Estacionamiento alternativo
7	Actualización de planos arquitectónicos de los Inmuebles de	Instalaciones de SHF
		Estacionamiento alternativo

1.1 Elaboración de Dictamen de Seguridad Estructural, Visto Bueno de Seguridad y operación y Constancia de Seguridad Estructural.

El proveedor deberá llevar a cabo la revisión técnica para la emisión y entrega del Dictamen Estructural de los Inmuebles propiedad de SHF, el cual se debe presentar ante las autoridades gubernamentales competentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el fin de obtener la constancia de Seguridad Estructural emitida por dicha Alcaldía.

Los dictámenes estructurales deberán contener como mínimo:



La inspección del inmueble, la cual consistirá en una revisión del interior y exterior de los inmuebles, con el objeto de evaluar sus condiciones estructurales a fin de conocer el grado de riesgo en el que se encuentra la estructura, debiendo recopilar datos técnicos, fotográficos e información sobre antecedentes del entorno de la propia edificación y sus características generales, con el propósito de respaldar los juicios emitidos a los puntos analizados.

Una vez que se haya llevado a cabo el análisis respectivo, se procederá a la recopilación de la información.

En la recopilación de información y presentación del Dictamen se deberán considerar los siguientes elementos:

Datos generales, donde se especifique la ubicación geográfica, área del

2

df? C. P. **590

inmueble, así como de la edificación por planta y/o de la instalación (desplante), número de niveles y/o altura, uso o destino, y la edad de la edificación o instalación.

- II. Datos técnicos (estructurales y arquitectónicos), en el que se señalen antecedentes, materiales constitutivos de la estructura, ubicación geotécnica de la edificación o instalación (tipo de suelo), sistema estructural utilizado, tipo de cimentación (en su defecto, inferido), observaciones sobre las características geométricas en planta, elevación, rigidez, masas, entrantes salientes y demás, a fin de estar en condiciones de conocer su nivel de irregularidad conforme a las Normas Técnicas de Diseño por Sismo, croquis de localización que incluya dimensiones del inmueble.
- III. Con respecto a los elementos estructurales (columnas, muros, trabes, sistemas de piso, armaduras, contraventeos, etc.), se deberá considerar el estado en el que se encuentran, debiendo incluir de forma estimada, el porcentaje de los elementos estructurales dañados con respecto al total de su tipo.
- IV. Con respecto a los límites de servicio, se deberá considerar si se presentan flexiones, desplomos y vibraciones excesivas, indicando el porcentaje del total de su tipo; considerando la cimentación por sus hundimientos o emersiones, asentamientos diferenciales, inclinación de la edificación, de las banquetas circundantes, entre otros.

- ✓ Señalar en su caso, si los elementos arquitectónicos o las instalaciones (hidráulica, sanitaria y/o eléctrica) tienen injerencia o participan en la respuesta de la estructura.
- vi. Indicar el estado de conservación y mantenimiento de la edificación y de sus instalaciones que influyen en la seguridad estructural.
- VII. Observaciones que incluyan todos aquellos aspectos que por sus particularidades no estén considerados en los puntos que anteceden a éste.
- VIII. Recomendaciones de las medidas obligatorias que deberán implementarse con el propósito de tener un mejor comportamiento.
- IX. Conclusiones, en las que se deberá determinar el nivel de seguridad estructural y estabilidad que guarda la edificación, así como la justificación de la necesidad de llevar a cabo las recomendaciones, en el momento en que se presente un sismo.

Para el trámite del visto bueno de seguridad y operación, el proveedor deberá contar con el respaldo de un Director Responsable de Obra y en su caso un Corresponsable, quienes en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, validan que las edificaciones e instalaciones, mantienen las condiciones de seguridad, para su operación y funcionamiento, garantizando la seguridad de sus ocupantes.

El proveedor, deberá entregar a SHF los dictámenes de manera física y electrónica, posterior a las revisiones que se realicen. De igual manera, deberá entregar la bitácora donde conste la visita de revisión a cada inmueble.

3

Adicionalmente, el proveedor, deberá realizar gestiones ante las autoridades competentes de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como lo previsto en el ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES, de fecha 21 de diciembre de 2017, o aquel que, en su caso, lo sustituya, y en su caso los que sean implementados en sustitución del precepto legal enunciado y emitido por la Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como la correlativa en donde se ubiquen los inmuebles; y como lo previsto en el Capítulo II, de las Responsivas del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Materia de Seguridad Estructural para su registro ante la Plataforma de la Ciudad de México, prevista en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y

H)POTECARIA

FEDERAL

Transformación de la Ciudad de México, donde se ubiquen los Inmuebles mencionados en este documento.

Dichas gestiones se deberán realizar a partir del día siguiente hábil de contar con el Dictamen correspondiente.

A cada vencimiento de Vistos Buenos de Seguridad y Operación conforme a la Normatividad en la materia aplicable en cada caso, que se presenten durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá gestionar la correspondiente renovación; misma que deberá entregar a SHF, al día siguiente hábil de ser emitido por la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Con el desarrollo de este punto, el proveedor deberá entregar el Dictamen de Seguridad Estructural; Visto Bueno de Seguridad y operación y la Constancia de Seguridad Estructural (esta última solo se entregará para el Inmueble de las Instalaciones de SHF).

1.2 Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas.

El dictamen de verificación de instalaciones eléctricas es un requisito con el que deben contar los inmuebles para garantizar la correcta operación de sus instalaciones eléctricas, así como el balance y distribución de las cargas instaladas: garantizando así que son seguras y cuentan con las condiciones necesarias para brindar la energía de manera segura y sin riesgo. El cumplimiento de esta medida es necesario para la correcta operación de los inmuebles y para determinar el grado de cumplimiento con la NOM-001-SEDE-2C)12 de las instalaciones eléctricas.

El proveedor deberá contar con el equipo humano y técnico para la emisión y validación

I. Emisión del dictamen de verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) de acuerdo con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012. En cumplimiento del art. 4 del Acuerdo que Determina los Lugares de Concentración Pública para la Verificación de las Instalaciones Eléctricas.

1.3 Registro ante la Alcaldía Miguel Hidalgo.



SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Dando cumplimiento a las disposiciones en materia de Protección civil, los dictámenes y constancias anteriores deberán contener la firma de un Director Responsable de Obra y de un Corresponsable en Instalaciones, registrado y avalado por las autoridades competentes en la Ciudad de México.

Así mismo deberán estar presentados o registrados ante la alcaldía Miguel Hidalgo, para lo cual deberán entregar a SHF el acuse del registro de los mismos ante dicha autoridad.

1.4 Memoria de cálculo estructural para instalaciones y escalera de emergencia.

Una memoria de cálculo estructural es el documento descriptivo donde se reflejan de manera exhaustiva los procedimientos aplicados, en este caso, para el cálculo que determina la estructura y el dimensionamiento de cada uno de sus elementos.

El cálculo estructural es la propuesta y solución de la estructura que sostiene la edificación, es decir, analiza factores como las cargas y los esfuerzos que tendrá que soportar el edificio, como movimientos del viento o el estado del terreno.

El proveedor deberá realizar la memoria del cálculo estructural de los inmuebles propiedad de SHF para determinar las áreas más seguras de los inmuebles, las mejores rutas de evacuación, áreas de resguardo y repliegue de personal en caso de sismo, así como para dimensionar el peso y carga que el edificio puede soportar sin poner en riesgo su estructura. Las memorias de cálculo deberán ser presentadas a SHF, previo a su presentación ante las autoridades de la alcaldía Miguel Hidalgo.

1.5 Actualización de planos arquitectónicos.

El proveedor llevará a cabo la actualización de los planos arquitectónicos de los Inmuebles de SHF. Al concluir dicha actualización, deberá entregar de manera física y electrónica (formato editable AutoCAD) los planos arquitectónicos de los inmuebles mencionados esta actualización deberá incluir en su totalidad las áreas de los inmuebles, así como las rutas de evacuación, equipo de protección instalado, así como todos los elementos con que cuenta cada piso de los inmuebles.



Dichos planos deberán contener los elementos necesarios para ser presentados ante las autoridades en materia de protección civil de la alcaldía Miguel Hidalgo. La presentación ante la mencionada Alcaldía la realizará el proveedor.

1.6 Atención de requerimientos.

Atender los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el objeto del servicio, que recaiga sobre los Inmuebles propiedad de SHF (Instalaciones de SHF y su estacionamiento alterno), que se presenten durante la vigencia del contrato, así como entregar los documentos que acrediten la atención de dichos requerimientos.

5



2. Plan de Trabajo.

El proveedor adjudicado deberá elaborar un Plan General de Trabajo como parte de su servicio, mismo que deberá contemplar cada uno de los componentes del servicio integral, así como ajustarse al plazo de contratación.

El Plan General de Trabajo deberá contener, los siguientes rubros:

- I.Objeto del Plan General de Trabajo.
- II.Conceptos a desarrollar r de conformidad con el presente documento.
- III.Calendarización de las actividades a desarrollar. IV. Actividades que serán realizadas por concepto.
- V.Personal encargado de supervisar y desarrollar los conceptos.
- VI. Documentos que serán generados y entregados de conformidad a los conceptos.
- VII. Descripción de contingencias.
- VIII.Formalizado como responsable por parte del D.R.O.

3. Plazo para llevar a cabo la prestación de servicios.

Los servicios se llevarán a cabo a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2022.

4. Entregables.

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	PLAN GENERAL DE TRABAJO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2. PLAN DE TRABAJO.



HIPOTECAR\A

2	ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.1 ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.
3	DOCUMENTO EN FÍSICO Y EN ELECTRÓNICO QUE ACREDITE LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.1 ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

6



NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4	CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.1 ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.
5	DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.2 DICTAMEN DE

4300





		VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
6	REGISTRO ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.3 FIRMA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (REGISTRO ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO).
7	MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA INSTALACIONES Y ESCALERA DE EMERGENCIA.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.4 MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA INSTALACIONES Y ESCALERA DE EMERGENCIA.
8	PLANOS ARQUITECTÓNICOS ACTUALIZADOS EN MEDIO ELECTRÓNICO Y FÍSICO.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.5 ACTUALIZACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS.
9	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO QUE ACREDITE LA ATENCIÓN A CUALQUIER REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE RECAIGA SOBRE LOS INMUEBLES.	DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 1.6 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS.

5. Perfil del prestador de servicios.

El Licitante deberá acreditar lo siguiente:

- Que cuenta con experiencia en temas relacionados con Protección Civil y tramitología o gestoría ante las diferentes Instituciones y autoridades, lo cual deberá acreditar con el Currículum.
- Que cuenta con un Líder de Proyecto con por lo menos un año de experiencia y con estudios en la carrera de ingeniería o afín y que cuente con capacitación en temas relacionados con la materia de la presente contratación.
- Que cuenta con el respaldo de un Director Responsable de Obra y un

Corresponsable debidamente autorizados y registrados ante la autoridad competente.

- Que cuenta con experiencia de a 3 años en trabajos relacionados con temas materia de la presente contratación.
- Que cuenta con especialidad acreditable con mínimo y máximo 3 contratos formalizados para llevar a cabo servicios relacionados con la materia de la presente contratación.
- Que ha cumplido satisfactoriamente con por lo menos 1 y máximo 3 contratos formalizados en los últimos 7 años.

El proveedor deberá de llevar a cabo todas las gestiones, tramitología y contrataciones de los profesionistas y personal calificado para la correcta prestación de los servicios, (Director Responsable de Obra, Corresponsable y Unidad Verificadora), en ese sentido el Proveedor en su carácter de patrón para con sus trabajadores y con el personal que utilice para la prestación del servicio, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a SHF como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a SHF por ese concepto, el Proveedor le reembolsará a SHF cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere SHF.

6. Forma de pago.

Se realizarán pagos parciales, de acuerdo con cada uno de los entregables listados en el numeral 4. Entregables, con excepción del numeral 9, en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la documentación que ampare la presentación del entregable que corresponda, a entera satisfacción de SHF y a partir del envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CEDI).

El pago se realizará invariablemente mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las ^{IE} DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ^t, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020.



Facturar los servicios con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CEDI), el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CEDI consta tanto del archivo en formato XML como PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón: cfdsfh@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: cenriquez@shf.gob.mx y mmartinezv@shf.gob.mx

7. Garantía de cumplimiento.

8

HCPOTECAÉUA FEDERAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida a favor de SHE por una institución legalmente autorizada para ello, por el (diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte de SHE así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará 30 días naturales posteriores a la conclusión del contrato y siempre y cuando el proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo.

8. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales al

proveedor por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la presentación de los entregables.

Por cada día natural de retraso? una pena convencional de al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido que la suma de las penas convencionales no deberá exceder del del importe del contrato antes de IVA, es decir el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El monto de la pena convencional será deducido del pago que tenga que efectuar SHF al proveedor.

9. Deductivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas por la prestación parcial o deficiente de los servicios, la cual será equivalente al 3% (tres por ciento) del monto antes de IVA correspondiente al entregable de que se trate, por cada día natural transcurrido hasta que se lleve a cabo la corrección de la deficiencia o la total prestación del servicio.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total antes de IVA,

que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

10. Administración del contrato.

La Administración del contrato quedará a cargo de la Licenciada Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, quien a través del Maestro Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Enlace del contrato, será responsable de la verificación, administración y aceptación de los servicios.

11. Forma de Aceptación de los Servicios.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Enlace del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación del servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Proveedor.
2. El Enlace del Contrato, hará la verificación e identificación de los servicios presentados con atraso y de las entregas parciales o deficientes.
3. El Enlace del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, previo a la emisión de la factura por parte del proveedor, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos servicios.
4. El Administrador del Contrato, monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado Penas Convencionales y Deductivas de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho periodo.
5. El Administrador del Contrato, así como el Representante o Apoderado Legal del Proveedor, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del periodo correspondiente.

El Representante o Apoderado Legal del Proveedor puede designar, por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la

conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del periodo que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de Sociedad Hipotecaria Federal y al resultado de su cuantificación.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivará que Sociedad Hipotecaria Federal, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

12. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El proveedor deberá presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante o Apoderado Legal de este último, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica.
2. Copia del acta constitutiva, en donde se desprenda que está constituido conforme a lo establecido en la legislación mexicana aplicable, y que en su objeto social se encuentra la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente contratación.



3. Currículo de la Empresa de la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto.
4. Adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios que proporcionará cumplen con las normas aplicables en materia de protección civil.



5. Carta especificando que prestará los servicios a través de personal calificado y con facultades suficientes, el cual deberá contar con la capacitación, experiencia y habilidades requeridas.
6. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Proveedor
7. Dirigir los documentos solicitados, al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.
8. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los licitantes.

Elaboración de la Propuesta Económica.

El Proveedor deberá presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma autógrafa de su Representante o Apoderado Legal, desglosando el costo por cada uno de los componentes del servicio establecidos en el numeral 1. Componentes del Servicio Integral.
2. Su Propuesta Económica en idioma español y en pesos mexicanos, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA) en la que se desglose el costo por cada uno de los entregables.
3. Mención expresa que el costo permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
4. Dirigir la propuesta, al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.



HACIENDA

SOCIEDAD

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4300 www.aab.com